



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No 195-2016 CF/FCE

Bellavista, 13 de mayo de 2016

**VISTO**

El Expediente N° 01035221 donde el Secretario General remite la solicitud del docente Lic. ADDÍAS ARMANDO TORRE PADILLA, quien solicita financiamiento por un monto de S/ 5,180.00 (cinco mil ciento ochenta con 00/100 nuevos soles ) para cubrir los estudios del III ciclo de Doctorado en Ciencias Administrativas en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**CONSIDERANDO:**

Que, el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, considera en el artículo 259.16 que el docente tiene derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de diplomados, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento, preferentemente en la especialidad; asistir a eventos de carácter académico; realizar viajes de investigación o de intercambio científico.

Que, mediante Resolución N° 202-2005-CF/FCE, que aprueba la Directiva para otorgar Subvención o Financiamiento para Capacitación y perfeccionamiento docente.

Que, mediante Informe N° 003-2016-ODD-FCE-UNAC, presentado por el Mg. Ruben Orlando ARbañil Rivadeneira, Director de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, quien indica que es procedente la solicitud de la subvención económica por un monto de S/. S/ 5,180.00 (cinco mil ciento ochenta con 00/100 nuevos soles ) para cubrir los estudios del III ciclo de Doctorado en Ciencias Administrativas en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Asimismo, se le recomienda que para el siguiente ciclo de estudios se tenga en cuenta la disponibilidad de recursos económicos en la Facultad, de conformidad con el art. 3 inc. d) de la Directiva para otorgar Subvención o Financiamiento para Capacitación y perfeccionamiento docente, aprobada con Resolución N° 202-2005-CF/FCE de fecha 15/07/2005.

Que, mediante la Transcripción Directa N°003-SA-FCE-2016 de fecha 22.04.16, se comunicó al Director de la Oficina de Desarrollo Docente de la FCE, el acuerdo del Consejo de Facultad realizado el día 21 de abril del 2016: ... “ devolver los expedientes de los docentes Mg. Ruben Orlando Arbañil Rivadeneira y Lic. Adm. Addías Armando Torre Padilla quienes solicitan financiamiento para estudios de doctorado, para que se sirva adjuntar a cada expediente el presupuesto de pagos del ciclo académico solicitado y la constancia de notas de los cursos aprobados; una vez adjuntado los documentos devolver los expedientes para los trámites consiguientes..”.

Que, mediante Oficio N° 001-2016-ODD-FCE-UNAC, presentado por el Mg. Ruben Orlando ARbañil Rivadeneira, Director de la Oficina de Desarrollo Docente de la Facultad de Ciencias Económicas, remite lo solicitado en atención a la Transcripción Directa N°003-SA-FCE-2016.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 12 de mayo de 2016, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **OTORGAR** la subvención económica al docente Lic. ADDÍAS ARMANDO TORRE PADILLA, por el importe de S/5,180.00 (cinco mil ciento ochenta con 00/100 nuevos soles ) para seguir los estudios del III Ciclo de Doctorado en Ciencias Administrativas en la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
2. **DEMANDAR** al citado docente que presente un informe académico al VRI y un Informe económico al DIGA.

**TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Señor Rector y demás dependencias Académico Administrativas para conocimiento y fines correspondientes .

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

